

MEMORANDO

542

Bogotá,

PARA: GERENTES Y LIDERES DE ÁREA

Alcaldía local de san Cristóbal

DE: CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

ASUNTO: Designación obligatoria de brigadistas y participación en curso de Primer Respondiente en Primeros Auxilios

Cordial saludo,

En el marco del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, el Plan de Emergencias y el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con preparación y respuesta ante emergencias, se solicita de manera obligatoria garantizar la participación del personal designado para la conformación y fortalecimiento de la Brigada de Emergencias, así como para la certificación en el curso de Primer Respondiente en Primeros Auxilios.

En ese sentido, cada gerencia deberá garantizar la designación de:

- Seis (6) brigadistas distribuidos entre las diferentes áreas que conforman cada gerencia.
- Diez (10) personas para certificarse como Primer Respondiente en Primeros Auxilios. Estas personas podrán corresponder a los mismos brigadistas designados u otras personas adicionales, según lo determine cada gerencia.

El curso de Primer Respondiente en Primeros Auxilios se llevará a cabo de forma presencial el día 09 de junio de 2026, en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Salud, en horario de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

Adicionalmente, se establece la siguiente cuota mínima obligatoria de brigadistas y primer respondiente para las áreas relacionadas a continuación:

- CDI: 1 brigadista y primer respondiente
- Almacén: 1 brigadista y primer respondiente
- Prensa: 1 brigadista y primer respondiente
- Gestión Documental: 1 brigadista y primer respondiente
- Despacho: 1 brigadista y primer respondiente
- Área Administrativa y Financiera: 3 brigadistas y primer respondiente
- Inspección de Policía: 2 brigadistas y primer respondiente

La persona designada como brigadista podrá igualmente participar y certificarse en el curso de Primer Respondiente.

Se solicita remitir el listado consolidado de las personas designadas al correo electrónico alba.rojas@gobiernobogota.gov.co, a más tardar el día 15 de mayo de 2026.

Es importante precisar que la conformación y fortalecimiento de la Brigada de Emergencias no corresponde a una actividad opcional, sino a un componente fundamental para la preparación institucional ante situaciones de emergencia, la protección de la vida y el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Agradecemos la gestión y el compromiso de cada dependencia para garantizar la participación efectiva del personal designado.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Alba Milena Rojas Avila – CPS 481-2026

Aprobó: Junior Eduardo Rivas Moreno – CPS 123-2026

